SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 25-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 03 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 00118-2020-DCMSV-SBCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Jefatura del Centro Medico Salud Vida, el Informe Nº 000205-2020-SBCH/SGN, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por el Sub. Gerente de Gestión de Negocios, el Informe Nº 146-2020-SBCH-GGN, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Negocios, el Memorándum Nº 013-2021-GG-SBCH, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe Nº 00023-2021-SBCH/DCMSV, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Jefatura del Centro Medico Salud Vida, el Informe Nº 030-2021-GGN-SBCH, de fecha 25 de enero de 2021, sobre Propuesta del Plan Tarifario para el año 2021, sobre la Propuesta del Plan Tarifario para el año 2021, para la emisión del acto resolutivo;

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO V°B° GERENCIA

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo1 N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO V°B° OFICINA ASESORIA LEGAL

Que, el D.L. N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, asimismo, el referido decreto establece en su Artículo 4º que "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control".

Que, el inciso c) del artículo 13 del D.L. N° 1411, establece *"Los ingresos generados por las actividades comerciales implementadas por las Sociedades de Beneficencia, que incluye los ingresos producto de la organización de juegos de loterías y similares"* y el artículo 17 de la referida ley, señala *"Las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social. Para ello el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los lineamientos para su ejecución".*

---

[1] En adelante D.L.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

15 MAR. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 25-2021-GG-SBCH

Mediante, Resolución de Gerencia General Nº 035-2019-GG-SBCH, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Tarifario de Procedimientos Administrativos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Informe Nº 00118-2020-DCMSV-SBCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Jefatura del Centro Medico "Salud Vida", comunica a la Sub. Gerencia de Negocios sobre la Aprobación del Nuevo Tarifario 2021 del Centro Medico "Salud Vida", del mismo modo se procede a poner de conocimiento a la Gerencia de Gestión y Negocios, a través del Informe Nº 000205-2020-SBCH/SGN, de fecha 29 de diciembre de 2020, la misma que se hizo en base a una comparación de mercado con otros centros médicos, en cuanto a consultas como procedimientos de salud.

Asimismo, por medio del Informe Nº 146-2020-SBCH-GGN, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia de Gestión de Negocios presenta la Propuesta de Nuevo Tarifario para el año 2021 a la Gerencia General

Posteriormente, mediante Memorándum Nº 013-2021-GG-SBCH, de fecha 11 de enero de 2021, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Negocios, sirva alcanzar el cuadro comparativo con otros centros médicos en lo que concierne a consulta, el costo consulta y el beneficio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al incrementar la consulta, procediendo la Jefatura del Centro Medico "Salud Vida" alcanzar la información solicitada a la Sub. Gerencia de Negocios, a través del Informe Nº 00023-2021-SBCH/DCMSV, de fecha 21 de enero de 2021.

Del mismo modo, la Sub. Gerencia de Negocios, mediante Informe Nº 00026-2021-SBCH/SN, de fecha 21 de enero de 2021, comunica a la Gerencia de Gestión de Negocios respecto al Propuesta de Nuevo Plan Tarifario para el año 2021, en atención a la comparación de precios de mercado para especialidades médicas, procedimiento y/o servicios detallados, a fin de cumplir con lo regulado en los artículos 2º, 13º y 14º del Decreto Legislativo Nº 1411.

En este contexto, la Gerencia de Gestión de Negocios mediante Informe Nº 030-2021-GGN-SBCH, de fecha 25 de enero de 2021, cumple con informa a la Gerencia General sobre la comparación de precios del Mercado, siendo el competidor directo INKAMAY SALUD CHICLAYO, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente que lo apruebe.

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades concedidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 066-2020-P-SBCH, de fecha 11 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el "**El Tarifario de Procedimientos Administrativos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo: Sub Gerencia de Negocios – Centro Medico Salud Vida**" conforme lo tiene indicado el Informe Nº 00023-2021-SBCH/DCMSV, de fecha 21 de enero de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chanduvi
FEDATARIO

15 MAR. 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 25-2021-GG-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR los ítems 20, 21 y 22 de las Consultas Médicas por Consultorio Médico Externo y los ítems 11 y 12 de los Procedimientos de Enfermería.

ARTÍCULO TERCERO.- AMPLIAR el ítem 04 de los Procedimientos de Enfermería.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina General de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los servidores de la institución.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO - OFICINA ASESORIA LEGAL - V°B°

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Juan Carlos Grandez Orbegoso
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
SECRETARIO

15 MAR. 2021

SUB GERENCIA DE NEGOCIOS - CENTRO MEDICO - SALUD VIDA					
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS DE PRESENTACION		DERECHO DE TRAMITACION	OBSERVACIONES
		N°	DENOMINACION		
3	CONSULTAS MEDICAS POR CONSULTORIO EXTERNO	1	Cardiología	45	
		2	Dermatología	30	
		3	Endocrinología	40	
		4	Gastroenterología	30	
		6	Medicina Física	30	
		7	Medicina General	30	
		8	Neurología	40	
		11	Otorrinolaringología	35	
		12	Pediatría	30	
		13	Psicología	30	
		14	Reumatología	40	
		15	Traumatología	30	
		16	Urologia	30	
		17	Geriatria	40	
		18	Medicina Interna	40	
		20	Neumologia	40	
		21	Nefrologia	35	
		22	Nutricion	30	
5	PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA	COSTO DEL SERVICIO			
		1	Retiro de sonda	30	
		2	Inyeccion intramuscular	5	
		3	Inyeccion intravenosa	15	
		4	Canalizacion de via periferica		
			2 a mas medicamentos	60	
			5 a mas medicamentos	100	
		6	Curacion de herida pequeña	30	
		7	Curacion de herida grande	50	
		8	Retiro de puntos (por puntos)	4	
		9	Nebulizacion	50	
		11	Sutura Superficial menor 5 cm	25	
		12	Sutura Superficial menor 10 cm	30	

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO - OFICINA ASESORIA LEGAL - V°B°

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO - GERENCIA - V° B°

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Chafloque Chafloque
FEDATARIO

15 MAR. 2021